

Guatemala, 31 de enero de 2021

Licenciado  
Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

MES

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-08-2021 de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-08-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios profesionales individuales en general**, bajo el renglón 029, en la **Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de enero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y sus dependencias en los procesos administrativos en los cuales dicha entidad tiene interés o sea parte.

b) Asesorar jurídicamente en dictámenes sobre leyes, contratos, reglamentos, convenios y demás documentos legales de interés para los fines que persigue el Ministerio de Energía y Minas o sus dependencias.

c) Emitir los análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas, de los siguientes expedientes:

Control de Dictámenes y Providencias Enero 2021 Licda. Porta		
1	DGE-64-2011-FM-F-191	FM-LOTE F SANTA LUCIA MILPAS ALTAS NO OTORGAN LICENCIA EN EL INAB
2	DGE-64-2011-FM-F-190	FM-LOTE F SANTA LUCIA MILPAS ALTAS NO OTORGAN LICENCIA EN EL INAB
3	DGE-64-2011-FM-F-192	FM-LOTE F SANTA LUCIA MILPAS ALTAS NO OTORGAN LICENCIA EN EL INAB
4	DGE-64-2011-FM-F-193	FM-LOTE F SANTA LUCIA MILPAS ALTAS NO OTORGAN LICENCIA EN EL INAB

mpj

5	DGE-64-2011-FM-F-194	FM-LOTE F SANTA LUCIA MILPAS ALTAS NO OTORGAN LICENCIA EN EL INAB
6	DGE-64-2011-FM-A-195	FM-LOTE A XENACOJ NO OTORGAN LICENCIA EN EL INAB LOTE A
7	DGE-64-2011-FM-A y F-197	FM-LOTE A y F XENACOJ NO OTORGAN LICENCIA EN EL INAB LOTE A
8	DGE-88-2007	Agén S, A presentá prórroga no. 5
9	DGH-190-2017	PETRO ENERGY SOLICITA ENMIENDA DEL PROCEDIMIENTO
10	DGE-64-2011-FM-F-200	FM-LOTE F SANTIAGO SACATEPEQUEZ DEPTO. SACATEPEQUEZ
11	DGE-64-2011-FM-A-198	FM-LOTE A Municipio de SANTIAGO SACATEPEQUEZ
12	DGE-64-2011-FM-A y F -196	FM-LOTE A Municipio de SANTIAGO SACATEPEQUEZ
13	DGE-64-2011-FM-A-198	FM-LOTE A Departamento de SACATEPEQUEZ
14	DGE-236-2015	Hidroeléctrica Río Las Vacas
15	DGE-523-2016	Petrolera el Atlántico S.A le deniegan R.ampliacion SG pregunta si procede archivo o revocar resolucioin y emitir nueva

Atentamente,

  
 María Mercedes Porta González  
 DPI No. (1960 13712 0101)

  
 Vo. Bo  
 Marco Estuardo Ordoñez García  
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
 Ministerio de Energía y Minas